Año de 1927 Lunes 10 de Enero Núm. 4

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

EXPOSICION

SEÑOR: Debiendo fijar las fuerzas del Ejército permanente para el año económico de 1927, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto- ley.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926. SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan O'Donnell Vargas.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 184.636 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el ejercicio económico de 1927, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y de la Penitenciaría Militar de Mahón.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para mantener temporalmente en filas, mientras se considere necesario, efectivos que rebasen dicha cifra y para conceder en otras épocas las licencias que sea posible, procurando compensar con ellas el aumento de gastos que puedan producirse sobre los créditos que se consignen en el Decreto-ley de Presupuestos.

Dado en Palacio a vientinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Juan O'Donnell Vargas.

(*Gaceta* del 30 de Diciembre de 1926.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y cumplidos los requisitos que determinan los Reales decretos de 31 de Agosto y 22 de Octubre últimos,

Véngo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, se aprueba el proyecto parcial que se desglosa del anteproyecto formulado por el Arquitecto D. Juan Moya e Idigoras, para la reconstrucción de la zona de Oriente del Real Palacio de San Ildefonso, en la Granja, con un presupuesto importante 569.938,86 pesetas.

Artículo 2.º El Patronato nombrado por Real orden de 10 de Marzo del corriente año, para percibir y administrar las consignaciones que figuren en el presupuesto del Estado, así como cualquiera otras aportaciones que se hicieren con el indicado fin, propondrá al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la forma de ejecución de las obras por concurso por Administración o en forma mixta.

Artículo 3.º El importe del presupuesto citado de 569.938,86 pesetas se satisfará, conforme al desarrollo de las obras, con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 13 del presupuesto extraordinario de dicho Ministerio correspondiente al segundo ejercicio semestral del corriente año y a las consignaciones que para los años sucesivos figuran en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 3.º, «Monumentos artísticos e historicos, excavaciones y turismo» del plan de obras aprobado por el Decreto-ley de 9 de Julio último.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

(*Gaceta* del 29 de Diciembre.)

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Gregorio Berzal Bernabé, vecino de Pedraza, solicita autorización para establecer una central hidroeléctrica en un molino de su propiedad enclavado en las márgenes del río Cega, en término municipal de Pedraza, y partiendo de expresada central, una línea de transporte de dicha energia en alta tensión que llegue hasta el pueblo de Pedraza y su anejo de «La Velilla»; y en su día poder ampliarla al barrio de La Rades, a los que se propone suministrar flúido para alumbrado público y particular y otros usos industriales. Partiendo de aquella central, sale la línea de transporte que tomando la dirección del camino que conduce del molino al pueblo de La Velilla, y a unos cuatrocientos metros, a partir del punto del molino, se bifurca con dirección a Pedraza, cruzando algunos predios de monte bajo, tanto a la entrada de La Velilla, como de Pedraza y La Rades; aislado totalmente de los pueblos van las casetas de transformación hasta el punto donde llegan las líneas de referencia. A partir de Pedraza y en punto proyectado por la caseta de transformación, se bifurca la línea que va para el barrio de La Rades, cruzando la carretera provincial por el punto que se indica en el plano general.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que se crucen con la expresada línea.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente, durante el plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante la Alcaldía de Pedraza en cuyo término municipal ha de hacerse la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provinncia (Sección de Obras Públicas), en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 4 de Enero de 1927.

El Gobernador,

Antonio Mazarrasa

3634

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Diciembre de 1926

En la Ciudad de Segovia, a nueve de Diciembre de mil novecientos

veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos y don Juan Gil Escorial, hallándose presentes el infrascripto Secretario accidental don Bernardo Romero y Martínez, por ausencia del propietario, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido al despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Arroyo de Cuéllar, Bercimuel, La Higuera, Domingo García, Santo Domingo de Pirón, Ituero y Lama y Sauquillo de Cabezas, para el año de 1927, y resultando que las clasificaciones de los contribuyentes de esos padrones están de acuerdo con la demostración de las hojas declaratorias y se ajustan a lo dispuesto en el estatuto provincial y en la instrucción de 4 de Noviembre de 1925; la Comisión acuerda la aprobación de todos ellos y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, a fin de oir las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Idem.—San Ildefonso, Bercial y Samboal.—Examinadas las liquidaciones del impuesto de cédulas personales del presente año, remitidas por los Ayuntamientos citados, de las cuales resulta que algunos contribuyentes han dejado de proveerse de dicho documento, y considerando que con arreglo a la instrucción de 4 de Noviembre de 1925, la recaudación de cédulas personales tienen que hacerla los Ayuntamientos, tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo; la Comisión acuerda conceder a los de San Ildefonso, Bercial y Samboal el plazo de ocho días, para que durante el mismo se provean de la cédula los que no lo hayan efectuado; pasado el cual, se instruirá contra los morosos el expediente de apremio en la forma que indica la instrucción de 26 de Abril de 1900, imponiéndoles una multa igual al importe de la cédula, del que la tercera parte corresponde al que instruya el expediente.

Idem.—Varios pueblos.--Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Sotillo, Castillejo de Mesleón, Aldehuela del Codonal, Boceguillas, Juarros de Voltoya y Arahuetes; la Comisión acuerda concederles un plazo de ocho días para la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año.

Contabilidad provincial.— Capital. —Siendo de imprescindible necesidad satisfacer durante el presente ejercicio semestral una suma aproximada de 35.000 pesetas, por los conceptos de construcción de caminos vecinales y puentes y alcantarillas, hallándose agotado el crédito que a ese fin figura en el actual presupuesto y considerando que en el artículo 4.º del capítulo 11.º del presupuesto en ejercicio, existe una consignación de 23.000 pesetas, destinada a la construcción del trozo 4.º, sección 2.ª de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, de cuya consignación no se ha gastado nada hasta la fecha, y que en el artículo 8.º del mismo capítulo, existe otra consignación de 17.500 pesetas, para la construcción o subvención de firmes especiales en las carreteras del Estado, de cuya cantidad tampoco se ha invertido nada hasta hoy, no siendo probable que se invierta en el presente ejercicio, dada la época en que nos encontramos; la Comisión acuerda que las 40.500 pesetas a que ascienden las dos consignaciones antes referidas, sean transferidas al artículo segundo del mismo capítulo y concepto «para construcción de caminos vecinales, puentes y alcantarillas, por cuenta de la Diputación.»

Personal.— Capital.— En atención a los buenos servicios que D. Juan Gutiérrez Mate, Maestro carpintero, y D. Aurelio Santa Teresa, Maestro albañil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, vienen prestando en las obras extraordinarias que está realizando la Diputación provincial en dichos Establecimientos y en el nuevo edificio destinado a Instituto provincial de Higiene; la Comisión acuerda conceder a cada uno de dichos señores la gratificación de 125 pesetas, las cuales les serán abonadas con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Idem.—Idem.—Examinada una instancia suscrita por el Depositario de fondos provinciales, D. Fernando Carral Romero, en solicitud de que por la Diputación se le conceda un aumento en su sueldo de 500 pesetas anuales, en concepto de cuarto quinquenio de años de servicios, en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación en 5 de Octubre de 1911; y vistos los antecedentes obrantes en las oficinas provinciales; la Comisión acuerda conceder al Sr. Carral, desde primero de Enero de 1927, el aumento de 500 pesetas anuales de sueldo, en concepto del cuarto quinquenio de años de servicio.

Idem.—Idem.—No habiéndose presentado ninguna solicitud al concurso abierto por esta Diputación para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda que el expediente vuelva al Negociado de personal para que proponga la resolución que proceda.

Cultura y arte.— Toledo.— Dada cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo trasladando acuerdo adoptado por su Comisión permanente en sesión de 27 de Noviembre próximo pasado, por el que se invita a todas las Diputaciones Castellanas a que contribuyan con alguna cantidad para la creación de dos premios, uno que se adjudicará por la Real Academia de Medicina y otro por la de Ciencias exactas, físicas y naturales a la mejor Memoria que durante el año se presente, a juicio de la respectiva Academia, expresando la Diputación de Toledo que ella contribuirá a dicho fin con 1000 pesetas, y considerando poco precisa la finalidad de los premios, y sin acertar a explicarse esta Comisión la exclusión que se hace de las demás Reales Academias para participar del beneficio que representa la aportación de las Diputaciones de Castilla; dicha Comisión provincial acuerda abstenerse por ahora de señalar cantidad alguna al fin indicado, sin perjuicio de volver sobre este asunto, si las circunstancias o una más concreta explicación de la Diputación proponente así lo aconsejasen.

Idem—Capital.—La Comisión Provincial acuerda hacer constar en acta su satisfacción por el brillante resultado de la conferencia que sobre enseñanza de sordo-mudos y organizada por la universidad popular segoviana dió en el Palacio provincial el pasado domingo la ilustrada Profesora del Instituto Nacional de sordo-mudos, ciegos y anormales, D.ª María Luisa Navarro de Luzuriaga, a la que se comunicará este acuerdo, expresándola al propio tiempo las gracias más efusivas de la Corporación.

También acuerda la Comisión provincial aprobar todos los gastos ocasionados con motivo de la citada conferencia, cuyo importe será satisfecho con cargo a los fondos provinciales.

Gestión municipal.—Aguilafuente. —La Comisión provincial acuerda quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración, trasladada por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, manifestando no poder instruirse el expediente para conceder al Alcalde y al Secretario del Ayuntamiento de Aguilafuente la Cruz de Mérito civil por los relevantes méritos contraídos en el desempeño de sus respectivos cargos, por no haberse dictado aùn el reglamento para la ejecución del R. D. de 25 de Junio del corriente año, pudiendo a su tiempo reproducirse la petición que ha formulado en dicho sentido la Diputación Provincial, para que, con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, pueda adoptarse la resolución procedente.

Reformatorio de mujeres.—Capital. —Participado por el Sr. Director del Reformatorio de mujeres el fallecimiento en éste de la Hermana de la Caridad Sor Adoración Berruezo, invitando al propio tiempo a la Corporación a los funerales que por el eterno dcscanso del alma de la finada han tenido lugar en la Iglesia de Santa Eulalia; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento de dicha defunción, agradecer la invitación que se hace para los funerales y ratificar la autorización otorgada por el señor Presidente de la Diputación para que el enterramiento de la Hija de la Caridad se hiciera en el panteón del Cementerio que la Corporación tiene destinado a la Comunidad de Hermanas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Crisis del trabajo.—Capital.— Deseando la Diputación Provincial remediar en lo posible la crisis del trabajo que se deja sentir entre la clase obrera en esta época del año, la Comisión acuerda que por cuenta de los fondos provinciales se dé comienzo a las obras de construcción de un muro contentivo en los límites del edificio y la huerta de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en cuya obra que se irá realizando por etapas, se dé trabajo en esta primera de iniciación y en tanto que las circunstancias de escasez del trabajo concurran, al mayor número de obreros que permitan las disponibilidades económicas de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.— El Presidente, Segundo Gila. —El Secretario accidental, Bernardo Romero.

47

Capitanía General de la primera región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de dos plazas de Sub-llaveros que existen vacantes en las prisiones militares de Madrid.

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1902 (*Colección Legislativa* número 80), dos plazas de Sub-llaveros, vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia civil o del Ejército en situación de retirado, y para su adjudicación se tendrá en cuenta como orden de preferencia el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil.

2.º Cabos de las distintas armas y Cuerpos del Ejército.

3.º Guardias civiles, y por fin, a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Las condiciones en que han de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certi-

ficado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedida por la Autoridad local del punto en que resida y copia de filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926. —El General Jefe de Estado Mayor, Fernando Sánchez Moraga.

57

REQUISITORIA

Martín Galicia, Dámaso; hijo de Gaspar y de Cirila, natural de Martín Muñoz de las Posadas, provincia de Segovia, de profesión Herrero, de veintinueve años de edad, estatura un metro, 760 milímetros; señas: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía Disciplinaria D. Francisco Pérez Pérez, residente en Cabo Juby; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cabo Juby, 23 de Diciembre de 1926.—El Teniente Juez Instructor.

61

Alcaldía de Donhierro

SUBASTA

Habiendo quedado nula, por falta de licitadores, la subasta de pastos del monte pinar de este pueblo, y que se anunciaron su celebración para los días 18 de Octubre y 27 de Noviembre últimos, se anuncia por tercera vez para que tenga lugar a tas diez horas del día 22 del corriente mes, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 118, correspondiente al día 1.º del referido mes de Octubre, y demás bases que se expresan en citado anuncio.

El tipo de tasación que ha de servir de base para esta tercera subasta es el de setenta y cinco pesetas, noventa y seis céntimos.

Donhierro, a 1.º de Enero de 1927. —El Alcalde, Mariano S. Cueto.

62

Alcaldía de Villacorta

Para que las Comisiones de evaluación puedan proceder con acierto a la estimación de utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades que señala el estatuto municipal vigente, en sus dos partes, real y personal, se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus personas representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 14 del corriente mes de Enero, relaciones juradas de sus utilidades; pues de lo contrario, la Junta se las estimará para formular el repartimiento, de conformidad a lo legislado.

Villacorta, 3 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Pérez.

64

Alcaldia de Sequera de Fresno

Queda abierta la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito y ejercicio semestral, así como demás arbitrios aún no satisfechos, durante los días 10 al 20 del presente mes, en el domicilio del recaudador D. Luis Calvo Martín, sin poner horas fijas para dar más facilidades al contribuyente, tanto del pueblo como forasteros.

Lo que por medio del presente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento general de los contribuyentes de este distrito.

Sequera de Fresno, 5 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fermín Martín.

50

Alcaldía de Turégano

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieren por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar del plazo de este anuncio, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Turégano, 31 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Angel Barral.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Cilleruelo de San Mamés

51

Alcaldia de Adrados

Aprobado por la Comisión Provincial, el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año próximo de 1927, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Adrados, 5 de Enero de 1927. —El Alcalde, Justo Herrero.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos que siguen:

El Negredo
Brieva
Cedillo de la Torre
Valdevacas y Guijar

71

Alcaldía de Navalmanzano

Acordado por este Ayuntamiento proceder a la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad, por haber terminado el contrato anterior, se ha procedido a la formación del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los habitantes de este término municipal y presentar en el indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho coonvengan.

Navalmanzano, 7 de Enero de 1927. —El Alcalde.

63

Alcaldía de Marazoleja

Terminada la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, formada en este distrito municipal para el próximo año natural de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunnas; advirtiéndose que transcurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Marazoleja, 31 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Félix de Pablo.

Anuncio igual y por plazo de ocho días hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Valverde del Majano

56

Alcaldía de Cabezuela

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1927, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Cabezuela, 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Matesanz Gómez.

39

Alcaldia de Torre Val de San Pedro

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la propuesta de prórroga del presupuesto de 1926-27, para regir en el año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se anuncia por medio del presente, a los efectos del art. 300 de dicho cuerpo legal.

Torre Val de San Pedro, 5 de Enero de 1927. — El Alcalde, Faustino de Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Otones
Zarzuela del Monte
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Domingo García
Bernardos
Migueláñez

660

Ayuntamiento de El Espinar

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones del segundo cuatrimestre.

Sesión ordinaria del día 18 de Enero

Acta.—Fué aprobada el acta de la sesión extraordinaria del día siete del actual.

Memorias.—También se aprobaron la memoria de la Comisión permanente de su gestión en el último cuatrimestre y la presentada por el Secretario de la Corporación, correspondiente al año 1924 a 25.

Pésame.—Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos de D.ª Leonor Sánchez, esposa del Concejal don Gonzalo Martín, de D.ª Ramona de Benito, madre del Secretario de este Ayuntamiento, y de D.ª Josefa Sancho, esposa del Alguacil Bautista de las Heras.

Sesión del 19 de Enero

Acta.—Fué aprobada el acta de la sesión del día anterior.

Cuentas municipales.—Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 25.

Montes.—El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad no hacer nombramiento de Ingeniero municipal, en virtud de lo que disponen las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al estatuto municipal, sin perjuicio de poderlo realizar en cualquier otro momento si se creyese conveniente.

Propuesta de aprovechamientos.—Se propuso para los planes anuales que ha de formar el Distrito Forestal en el de 1926 a 27 los siguientes aprovechamientos:

Dehesa de la Garganta; productos maderables.—El aprovechamiento de los correspondientes al décimo año de la ordenación.

Leñas: La adjudicación al Ayuntamiento para las necesidades vecinales.

Pastos: Ganado vacuno, 600 reses; caballar, 100 íd.

Aguas Vertientes y agregados; productos maderables.—Habiendo terminado el segundo decenio, se propone el aprovechamiento por un quinquenio de los que permita la posibilidad del monte siempre que se excluya de dicho período de tiempo el aprovechamiento de un año, cuya subasta ha tenido lugar, pues en otro caso se propone sea por seis años.

Leñas: La adjudicación de las mismas al Ayuntamiento para necesidades vecinales.

Pastos: El Estepar, lanares, 600 reses; vacunas, 50 íd.

Cañadas de Gudillos.— Lanares, 1.000 reses; vacunas, 100 íd. caballares, 50 íd.

Aguas Vertientes. — Vacunas, 300 reses; lanares, 2.500 íd. caballares, 100

Dehesa Chica.— Pastos: Ganado vacuno, 600 reses; caballar, 100 íd; lanar, 600 íd.

Cerca de Portillo.—Pastos: Ganado vacuno, 600 reses; caballar, 100 idem.

Leñas; El aprovechamiento de leñas de roble y encina.—Mata de Santo Domingo.—Cultivo.—Se propone la roturación de este monte para el cultivo de cereales, y en caso de no concederse el aprovechamiento de pastos en la siguiente forma:

Ganado vacuno, 100 reses; caballar, 20 íd; lanar, 1000 íd.

También se fijaron las condiciones con sujeción a las cuales han de realizarse los aprovechamientos en la forma que consta en el acta borrador.

Reconocimiento de crédito.— Se reconoció el crédito de setenta y cinco pesetas a cada uno de los individuos Gregorio García e Hilario Dorrego, por servicios de vigilancia en el monte Aguas Vertientes, para evitar el que los vecinos de Peguerinos cortasen pinos en dicho monte.

Sesiones.—Se acordó que las sesiones del tercer cuatrimestre empiecen el día 19 de Abril a las nueve y media de la noche.

El Espinar, 25 de Enero de 1926. —El Secretario, Galo Aparicio.— Vº. Bº.: El Alcalde, Doroteo Postiguillos.

65

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Resumen de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura, durante el mes de Diciembre último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.° del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES			CONDUCTORES		
Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	Número del permiso	NOMBRES	Clase
471		D. Manuel Hervás Ayala	631	D. Luis Ceballos Fernández de Córdoba.	2.ª
472		Sra. viuda de D. Saturio Horcajo	632	D. Silvestre Manuel Pagola Beriben.	2.ª
473		D. Gregorio Moreno	633	D. Pedro Gaona Sanz.	2.ª
474		D. Juan Carretero Vera	634	D. David Coca Esteban.	2.ª
475		D. Florindo Couto	635	D. Claudio Lobo Gómez.	2.ª
476		D. Román Sacristán	636	D. Bernardo Betegón Herranz.	2.ª
			637	D. Antonio Aguirre Andrés.	2.ª
			638	D. Jesús Aguirre Andrés.	2.ª
			639	D. Carlos López Alba.	2.ª

Con fecha 31 de Diciembre próximo pasado caducaron los permisos de placas para pruebas de automóviles señaladas con los números 50.007, 50.008 y 50.009, concedidos a D. Carlos Tablada, Emilio Sousa y Moisés Gómez Tabanera; quedando prohibida la circulación de automóviles con las expresadas placas.

Segovia, 3 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

66

Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial

Don Eduardo Esteban Orduña, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Parente Alvarez, de 44 años de edad, casado, cantero, natural de Miadela (Portugal), vecino de San Ildefonso (Segovia), hijo de Francisco y Ana, domiciliado últimamente en este Real Sitio, en Vigo, en el camino del Camposanto y en los pueblos de la Guardia y Rosal, ignorándose el paradero del mismo, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y Boletínes Oficiales de esta provincia y las de Segovia y Pontevedra, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prision, dictado por la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Esteban.—El Secretario, L. César del Pozo.

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Segovia

El Teniente Coronel Presidente de la misma, hace saber: Que debiendo procederse a la admisión de proposiciones para la adquisición de los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes actual, se anuncia por el presente, a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar en el Hospital Militar, «Jefatura Administrativa», ofertas por escrito de los artículos que les convenga suministrar a partir de esta fecha hasta las doce horas del día 15 del corriente mes.

Los interesados harán constar que están enterados de este anuncio y conformes con el mismo, expresando el precio íntegro por unidad, puesto el artículo en los almacenes del Hospital aludido, libre de gastos.

Las ofertas han de ser acompañadas con muestras de los artículos para su examen y el recibo corriente de la contribución.

Dichas ofertas podrán ser aceptadas las más beneficiosas o desechadas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

Hecha la adjudicación, el vendedor estará obligado a verificar la entrega antes de la terminación del mes y hacer un depósito del diez por ciento del importe total de la adjudicación referida.

Si el artículo al ir a ingresar en los almacenes no reúne las condiciones debidas será rechazado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna el adjudicatario.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100, y se verificarán al pie de caja o por medio de libramiento si el importe excede de cinco mil pesetas, siempre que en ambos casos lo consientan las consignaciones recibidas; pues de no ser así, se entregará cargaremes a satisfacer cuando se reciban dichas consignaciones.

Las ofertas estarán sujetas a la ley del Timbre.

Segovia, 7 de Enero de 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernanz.

Los artículos que han de adquirirse son:

Petróleo	18	litros.
Aceite	16	—
Azúcar	28	kilos.
Café	5	—
Carbón cok	2662	—
— hulla	350	—
— vegetal	172	—
Arroz	9	kilos.
Garbanzos	15	—
Jabón común	38	—
Legía	25	litros.
Leña	994	kilos.
Velas de esperma	15	
Patatas	235	--

1189

Zona de Cuéllar

Acumulación de débitos.—Contribución territorial rústica.—Principia el débito el segundo trimestre de 1924-25.—Trimestre que se acumula: 4.° de 1925-26

EDICTO

Don Fructuoso Sanz Aguado, Auxiliar Agente ejecutivo de esta zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 18 de Junio de 1926 la siguiente

«*Providencia de acumulación.* — En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Cuotas y recargos — Pesetas
Aldeasoña	
Ignacio García de Dios	42,26
Matías González Cano	116,24
Felipe Ventosa Fuente	14,01
Por igual concepto y el mismo trimestre de los pueblos siguientes	
Cozuelos de Fuentidueña	
Eduardo Montarelo	20,29
Manuel Nuñez	14,80
Cobos de Fuentidueña	
Victor Hernando	23,75
Félix Regidor Sacristán	43,26
Fuentesoto	
Salustiano Alonso	56,57
Pedro Benito	51,56
Pedro Fernández	20,70
Jacinto Lázaro	13,17
Mariano Pérez	34,79
Roque Pérez	41,08
Félix Regidor	63,12
Juan Requejo	14,12
Manuela Val	22,57
Olombrada	
Buenaventura Arranz	16,41
Rufino García	73,21
Sacramenia	
Secundino Andrés	17,70
Mariano Arranz	23,34
Buenaventura Bermejo	27,22
Facundo García	61,67
Maria Izquierdo	78,89
Basilio Lázaro	64,69
Florencio Lázaro	41,23
León Moreno	118,23
Isidro Peña	42,50
Eustaquio Sanz	18,68
Francisco Val	114,26
Justo Velazquez	62,62
Torreadrada	
Toribio Arranz	16,45
Pedro Blanco	14,45
Valtiendas	
Lorenzo Alonso	54,60
Mariano Calvo	80,36
Juan Fuente	104,67
Patricio Fuente	100,04
Pedro Fuente	31,94
Angel Izquierdo	24,46
Agapito Lázaro	49,20
Frutos Lázaro	228,00
Gabriel Martín	16,38
Victoriano Melero	14,19
Juana Ortega	26,76
Mariano Peña	272,70
Domingo Pérez	80,25
Melitona Regidor	351,80
León Salcedo	14,91

Membibre de la Hoz, 30 de Junio de 1926.—El Agente auxiliar, Fructuoso Sanz.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

LA "REVISTA DE LAS ESPAÑAS,,

Primorosamente editados han aparecido ya tres números de la segunda época de la Revista de la *Unión Ibero Americana*, de Madrid, que se publica ahora con el nombre que encabeza estas líneas, Revista de las Españas.

Justamente, está siendo objeto de grandes alabanzas por parte de la Prensa del mundo de habla castellana, dicha publicación.

La Secretaría general de la mencionada Sociedad (calle de Recoletos, 10, Madrid), enviará ejemplares de muestra a cuantos lo soliciten de España y del Extranjero (haciendo constar la calidad de lectores de nuestro periódico), remitiendo, en el caso de que lo quieran certificado, el importe de éste.

Los sumarios de los tres números aparecidos, nos excusan de toda ponderación respecto a la excelencia del texto de la Revista de las Españas, que contiene también buen número de excelelentes grabados.

Aparte de otros artículos se publican las secciones siguientes: *Revista literaria*, por E. Jiménez Caballero. —*Revista bibliográfica.* — *Información económica de España*, por José J. Sanchiz y Zabalza.—*Información general española.—Información economica de Iberoamérica*, por Andrés Pando.—*Información cultural Española e Iberoamericana*, por Lorenzo Luzuriaga.—*Concursos.*—**Unión Iberoamericana**; *Vida social.*

IMPRENTA PROVINCIAL